
STS de 11 de mayo de 2006, recurso 3342/2001

Las bases de la convocatoria son firmes cuando no son recurridas en tiempo legal (acceso al texto de la sentencia)

Las bases de la convocatoria en un concurso o pruebas selectivas constituyen la Ley a la que ha de sujetarse el procedimiento y resolución de la misma, de tal manera que **una vez firmes y consentidas vinculen por igual a los participantes y a la Administración, así como a los Tribunales y Comisiones encargados de la valoración de los méritos, no pudiéndose modificar sino de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**